**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a las tres horas con veinte minutos del cinco de julio de dos mil dieciocho.

1. Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma digital, registrada bajo el número **UAIPT No. 0048-2018** ante esta unidad, de parte de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado por medio de su Pasaporte número **XXXXXXXX,** por medio de la cual requiere la información siguiente: **Dos bases de datos de los registros: La primera donde contenga la cantidad de permisos autorizados para la construcción de urbanizaciones por municipio, para los años 2004-2016. Y a segunda que contenga la cantidad de viviendas autorizadas para la construcción de urbanizaciones por municipio, para los años 2004-2016.**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Sistema de Información Metropolitana a fin de que se pronuncie sobre lo solicitado; al respecto informa que contamos con el servicio de extracción de base de datos del registro de expedientes de tramites de Permiso de Parcelación autorizados en el periodo indicado; al respecto el Sistema de Información Metropolitano pone a disposición la información de 259 registros de expedientes de trámites de Permiso de Parcelación autorizados en el período indicado, con el detalle de número de lotes autorizadas por municipio en formato Excel o impreso con un valor por año de $200.00; de conformidad con el arancel por la prestación de servicios, aprobado mediante Acuerdo del COAMSS denominado: "Ampliación de las competencias en la prestación de servicios y venta de información de la OPAMSS", Publicado en Diario Oficial No. 48, Tomo No. 390, de fecha 9 de marzo de 2011.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Permisos de Parcelación Autorizados en el AMSS | Período | Total, de Años | Valor por Año | Total |
| 259 | 2004-2016 | 12 | $ 200.00  | $ 2,400.00  |

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** el acceso a la información de conformidad con lo establecido en el romano II de la presente Resolución.
2. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** que deberá coordinar previa cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, Flor Celina Aquino teléfono 2234-0600 extensiones 211 o 234 para la obtención de la información relacionada en la presente resolución. **Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información